UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "*ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA A LA NUEVA VERSIÓN DE LA NORMA ISO 27001:2022*".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para realizar la actualización del sistema de gestión de seguridad de la información se requiere realizar las siguientes fases:

1) **Levantamiento:** Esta fase implica la recopilación y revisión de la información existente para entender cómo se encuentra la Unidad de Gestión General y qué necesidades tiene para realizar la actualización.

2) **Actualización de los procedimientos:** En esta fase se revisan y actualizan los procedimientos existentes para que cumplan con los requerimientos exigidos en la norma vigente 27001:2022.

3) **Implementación:** Finalmente, se lleva a cabo la implementación de los cambios necesarios para asegurar que los procedimientos y controles estén alineados con la nueva versión de la norma

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022[1] el Director(a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de consultoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad del presente proceso es el **Concurso de Méritos Abierto**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a las necesidades requeridas del objeto del presente proceso de contratación el cual consiste en la "*ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA A LA NUEVA VERSIÓN DE LA NORMA ISO 27001:2022*", se evidencia según el Estudio Previo Técnico, que existe la necesidad de: "*...requiere actualizar los procedimientos a la nueva versión de la norma ISO 27001:2022, la Unidad de Gestión General del Ministerio por lo que pretende realizar este proceso de contratación para asegurar que los cambios efectuados en la norma ISO queden alineados y se pueda continuar con la certificación, manteniendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, que es el activo más valioso de la organización. ...*".

[1] **Resolución No. 4223 de 2022** "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*"

Así las cosas y teniendo en cuenta que el enfoque del presente objeto contractual es eminentemente intelectivo, se tiene que este se encuentra tipificado como consultoría, ya que además reúne los requisitos que indica la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación con radicado 41.179, así:

> *"...Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."*

Así las cosas, la modalidad de selección de contratista concierne al **CONCURSO DE MÉRITOS,** *"...Corresponde a la modalidad prevista para la selección de* ***consultores*** *y proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación..."* [2] *(negrillas fuera del texto original)*

Igualmente según el Decreto 1082 de 2015, indica en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., que *"(...) Las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)"*

A su vez, una vez verificada la información en la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente" por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se determinó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación requerida, de cual se dejó constancia en el estudio previo técnico.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 4 el cual establece: *"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar* ***criterios de experiencia específica del oferente y el equipo de trabajo****, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (...)".*

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*, e igualmente el artículo 2.2.1.1.2.1.3 inciso 8 del Decreto en mención, determina que en los pliegos de condiciones deberá mencionarse los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibidem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*, para la ejecución del contrato se contemplan los siguientes:

[2] Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 3°.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Raro (1)	Menor (2)	3	riesgo bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho.
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponentes	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Proponente y Entidad	Con la presentación de la Oferta	Hasta la evaluación de la ofertas	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	En el periodo de evaluación

6. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una **garantía de seriedad de su ofrecimiento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio

de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una **Garantía de Cumplimiento** a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad De Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por el **10%** del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACONES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	NO[3]	-	NO

[3] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)

PACIFICO	PERÚ	SI	NO [4]	-	NO
	MÉXICO	SI	SI[5]	-	NO
CANADÁ		SI	NO[6]	-	NO
CHILE		SI	SI[7]	-	NO
COREA		SI	NO[8]	-	NO
COSTA RICA		SI	NO[9]	-	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO[10]	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO[11]	-	NO
MÉXICO		SI	NO[12]	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI [13]	-	SI
	GUATEMALA	SI	SI [14]	-	SI
	HONDURAS	SI	SI [15]	-	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO[16]	-	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO[17]	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [18]	-	SI
ISRAEL		SI	NO [19]	-	NO

(*) La excepción es aplicable, sí se limita la convocatoria a Mipyme. "*Esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el Aviso de convocatoria; los estudios y documentos prevics o el Borrador del pliego de condiciones*" [20]

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de

[4] $ 544.832.673 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[5] $286.754.038 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[6] $435.580.321 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[7] $287.055.445 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[8] $401.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[9] $436.349.451 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[10] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[11] $436.349.451 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[12] $ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[13] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[14] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[15] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[16] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[17] $746.344.157 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2025)
[18] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[19] $ 382.372.003,25 COP (130.000 xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf
Para el 22 de julio de 2025, según la Página de la Superfinanciera el valor de la TRM es de $ 4,026.27 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria)
Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
Para el 22 de julio de 2025, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.730533 Tomado de https://www.imf.org/es/home
[20] Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por CCE

presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales. No obstante, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Bogotá, 22 de julio de 2025

NUBIA MARCELA MONSALVE GUIZA
Abogado Grupo Adquisiciones